



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Viernes, 30 de julio de 1993

Núm. 172

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando definitivamente los presupuestos y plantillas de diversos organismos autónomos, ejercicio 1993, así como expedientes de modificaciones de créditos .....	3041-3042
Notificando pliegos de cargos .....	3042-3043
Anuncios del Servicio de Licencias desestimando solicitudes de licencias para la instalación y modificación de divesas industrias .....	3043-3044
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitud de licencia para la instalación de depósito de gas	3044
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédula de notificación y requerimiento .....	3044
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Requiriendo a deudores de paradero desconocido .....	3045-3046
<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Relación de actas de liquidación .....	3048
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3048-3050
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	3050-3051
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3052-3055
Juzgados de Instrucción .....	3055
Juzgados de lo Social .....	3055-3056

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 45.219

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el presupuesto y plantilla del organismo autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen, ejercicio de 1993, de conformidad con el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 29 de junio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### ANEXO

#### Presupuesto ejercicio económico de 1993

##### Ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 28.000.000.
  4. Transferencias corrientes, 315.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 5.000.000.
- Total ingresos, 348.000.000 de pesetas.

##### Gastos

1. Gastos de personal, 275.026.710.
  2. Gastos en bienes y servicios, 69.173.290.
  6. Inversiones reales, 3.800.000.
- Total gastos, 348.000.000 de pesetas.

Núm. 45.218

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, ejercicio de 1993, por suplemento de créditos, con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio de 1992, procedente de los disueltos Patronatos de la Universidad Popular, Turismo, Escuelas Infantiles, Comedores Escolares y Bibliotecas, de conformidad al anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## ANEXO

Disponible:

Remanente de Tesorería ejercicio 1992, UPZ, 17.874.521.  
Remanente de Tesorería ejercicio 1992, Turismo, 5.596.166.  
Remanente de Tesorería ejercicio 1992, Escuelas Infantiles, 522.041.  
Remanente de Tesorería ejercicio 1992, Comedores, 1.963.095.  
Remanente de Tesorería ejercicio 1992, Bibliotecas, 1.319.520.  
Total, 27.275.343 pesetas.

Partidas que se incrementan:

*Estado de gastos*

Capítulo 2. — Gastos corrientes y servicios:

422-202001. Alquiler edificios y otros Universidad Popular, 2.200.000.  
422-203001. Alquiler maquinaria inst. y utillaje UP, 707.000.  
422-213001. Conservación instalaciones UP, 990.000.  
422-213002. Conservación instalaciones Turismo, 440.000.  
422-220001. Material de oficina Universidad Popular, 350.000.  
422-220002. Material de oficina Turismo, 350.000.  
422-220003. Material de oficina Bibliotecas, 350.000.  
422-220004. Material de oficina Escuelas Infantiles, 350.000.  
422-221001. Suministros Universidad Popular, 1.990.000.  
422-221005. Suministros alimentación Escuelas Infantiles, 522.041.  
422-222001. Comunicaciones Universidad Popular, 1.990.000.  
422-222002. Comunicaciones Turismo, 990.000.  
422-223000. Transportes, 240.000.  
422-224900. Primas de seguro, 740.000.  
422-226002. Gastos actividades Turismo, 11.076.302.  
422-227001. Trabajos realizados otras empresas UP, 3.000.000.  
422-227002. Trabajos realizados otras empresas Turismo, 990.000.  
Total, 27.275.343 pesetas.

## Núm. 45.220

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto del organismo autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen, ejercicio de 1993, por suplemento de créditos, con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio de 1992, procedente de los disueltos Patronatos de Teatros, Filmoteca y Ballet, de conformidad al anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## ANEXO

Disponible:

Remanente de Tesorería ejercicio 1992, Teatros, 16.786.803.  
Remanente de Tesorería ejercicio 1992, Filmoteca, 1.007.662.  
Remanente de Tesorería ejercicio 1992, Ballet, 8.758.410.  
Total, 26.552.875 pesetas.

Partidas que se incrementan:

*Estado de gastos*

Capítulo 2. — Gastos corrientes y servicios:

45120302. Arrendamientos máq., inst. y utillaje, 1.300.000.  
45120902. Arrendamientos films, 1.000.000.  
45121301. Mantenimiento máq., inst. y utillaje, 2.500.000.  
45122601. Publicidad y propaganda, 6.000.000.  
45122701. Limpieza y aseo, 7.000.000.  
45122771. Otros gastos de funcionamiento, 6.000.000.  
45122791. Actividades, 2.752.875.  
Total, 26.552.875 pesetas.

## Núm. 45.221

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el presupuesto y plantilla del organismo autónomo municipal Patronato de Educación, Bibliotecas y Turismo, ejercicio de 1993, de conformidad con el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## ANEXO

## Resumen del presupuesto para 1993

*Ingresos*

3. Tasas y otros ingresos, 51.800.000.  
4. Transferencias corrientes, 439.137.849.  
5. Ingresos patrimoniales, 3.400.000.  
Total ingresos, 494.337.849 pesetas.

*Gastos*

1. Remuneración del personal, 430.526.268.  
2. Gastos en bienes y servicios, 21.275.581.  
4. Transferencias corrientes, 42.036.000.  
6. Inversiones reales, 500.000.  
Total gastos, 494.337.849 de pesetas.

## Núm. 44.390

Con fecha 19 de mayo de 1993, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza efectuó pliego de cargos dirigido a Francisco Morant Correas, S. L., en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En cumplimiento de lo que dispone el artículo 136.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se formula el siguiente pliego de cargos:

Por impago de los recibos girados por la Administración de Mercaderías Zaragoza, correspondientes al período entre los meses de junio de 1992 y abril de 1993, en concepto de cobro de canon por ocupación de los puestos de venta núms. 2 y 4 del Mercado Central de Frutas y Verduras de Mercaderías Zaragoza, incurriendo en la causa de extinción de la autorización tipificada por el artículo 16-N del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Mayoristas por la Empresa Mixta, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1973.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de ocho días, siguientes al de la recepción de la presente notificación, puede la empresa expedientada contestarlo y proponer las pruebas que crea procedentes para la defensa de sus derechos.»

Y no constando la recepción de la notificación por parte de la empresa expedientada, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la sociedad expedientada.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 44.391

Con fecha 19 de mayo de 1993, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza efectuó pliego de cargos dirigido a Frutas Vallespín, S. C., en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En cumplimiento de lo que dispone el artículo 136.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se formula el siguiente pliego de cargos:

Por permanecer cerrado el puesto núm. 107 del Mercado Mayorista de Frutas y Verduras Mercaderías Zaragoza, del cual resulta concesionario desde el 15 de marzo de 1993, no registrándose en consecuencia actividad comercial alguna, no existiendo autorización al respecto ni causa que lo justifique, lo cual puede determinar la comisión de la infracción tipificada por el párrafo tercero del artículo 67 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mercado, aprobado el 9 de mayo de 1974 y modificado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1988.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de ocho días, siguientes al de la recepción de la presente notificación, puede la empresa expedientada contestarlo y proponer las pruebas que crea procedentes para la defensa de sus derechos.»

Y no constando la recepción de la notificación por parte de la empresa expedientada, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la sociedad expedientada.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### SERVICIO DE LICENCIAS

#### Núm. 44.085

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de licencia formulada por Antonio Gracia Gracia para instalar local sito en calle García Galdeano, 17, destinado a la actividad de bar, incurso en el grupo I de la Ordenanza de Distancias Mínimas, que cuenta con licencia de acondicionamiento aprobada en fecha 6 de marzo de 1981, de acuerdo con estudio visado en fecha 29 de enero de 1981 en expediente 10.128/81, habida cuenta que por la Sección Técnica de Actividades se han observado las siguientes deficiencias:

— Requiriéndose al peticionario para que complete el proyecto de instalación presentado, aclarando si la actividad cuenta o no con elementos de cocina (en caso afirmativo, enumerarlos y situarlos en planos), ya que recoge la existencia de humos y grasas, pero no de aparatos que los produzcan. A la vez, por el mismo motivo, resolverá las diferencias que hay entre este proyecto y el de acondicionamiento, pues en este último no constan ni office ni almacén contiguo.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y entregado aviso en fecha 12 de diciembre del pasado año, como consecuencia de no encontrarse en su domicilio, el interesado no ha manifestado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento, y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y

Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

#### Núm. 44.086

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de licencia formulada por Roberto Cebollero Guio, en representación de la entidad Pachito, S. L., para instalar local sito en calle San Vicente Mártir, núm. 23, que dispone de licencia de acondicionamiento otorgada por la M. I. Comisión Permanente por acuerdo de fecha 5 de febrero de 1980, recaído en expediente 50.724/79, suscrito por Antonio Almerge Borsea, habida cuenta que se han observado las siguientes deficiencias:

Prevención de incendios. — En el vestíbulo de salida, la distancia mínima entre los contornos de las superficies barridas por el giro de las puertas será, como mínimo, de 0,50 metros. Los materiales empleados en el acondicionamiento, decoración, aislamientos, conductos, etc., tendrán la calificación M-0 ó M-1. Las puertas carecerán de pestillos.

Sección Técnica de Actividades. — Requiriéndose al peticionario para que corrija el estudio de insonorización incluido en el proyecto de instalaciones, en lo referente a los siguientes puntos. Los cálculos por frecuencias han de abarcar de 125 a 2000 Mz, o de 62 a 4000 Mz. No puede admitirse como aislamiento global de un paramento la media aritmética de los valores obtenidos para las diversas frecuencias (se trata de cálculos logarítmicos). Debe aportar cálculo del aislamiento global del local, así como del coeficiente de reverberación. Debe incluir las características de puertas y camarín de entrada. Todo ello en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones.

Por otra parte, se desestima el contenido de las alegaciones formuladas por escrito de fecha 3 de junio de 1992, mediante el cual se declara que la categoría es de pub especial B y expone que no se aporta plano de escala 1:500, a efectos de justificar el cumplimiento de la Ordenanza de Distancias Mínimas, por entender que la actividad es anterior a la entrada en vigor de la referida ordenanza, habida cuenta que el propio contenido de dichas alegaciones reconoce el ejercicio de la actividad sin las preceptivas licencias municipales, ya que únicamente dispone de licencia de acondicionamiento, no así de la licencia de instalación y apertura, siendo por tanto de aplicación el artículo 13 de la Ordenanza de Distancias Mínimas.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente mediante oficio de fecha 18 de diciembre del pasado año y entregado el correspondiente aviso, como consecuencia de no encontrarse en el domicilio, a los efectos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el peticionario no ha manifestado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina, a los efectos de comprobar la ejecución o no de la instalación solicitada, y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado igualmente para su conocimiento y efectos a la Comunidad de propietarios de la casa sita en calle Francisco de Vitoria, 21, en relación con el contenido de las alegaciones expuestas en escrito de fecha 21 de abril del pasado año, presentado en período de información vecinal y pública.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y

si no se notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

Núm. 44.087

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 26 de marzo de 1993, acordó:

Primero. — Denegar a Juan-José Lorente Andrés licencia de instalación para taller de reparación de vehículos en calle Pontevedra, 44, habida cuenta que el proyecto ha sido informado desfavorablemente por el Departamento de Prevención de Incendios, indicando en su informe que la rampa de acceso de vehículos no sirve como salida peatonal, ya que supera el 12 % máximo admitido. En cuanto a la salida de emergencia deberá definir a dónde sale, y la anchura mínima en todo su recorrido será de 1 metro. Las instalaciones generales que atraviesen el local se protegerán con recubrimientos de grado RF-120.

Habiéndose citado al interesado, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin que haya subsanado las deficiencias. Asimismo y habiéndose puesto de manifiesto a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del contenido del presente acuerdo a Francisco Cordero Bazán, presidente de la Comunidad de la calle Pontevedra, 44, y a la Comunidad de vecinos de la calle Pontevedra, 42, para su conocimiento y efectos.

Tercero. — Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos, y en el caso de comprobar que el establecimiento está en funcionamiento, proceda a la clausura del mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Zaragoza, 14 de abril de 1993. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

Núm. 44.088

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 26 de marzo de 1993, resolvió lo siguiente:

Primero. — Denegar a Nasaim, S. L., licencia de instalación para recepción de productos alimenticios en camino de Cuarte, 5, habida cuenta que el proyecto ha sido informado desfavorablemente por el Departamento de Prevención de Incendios y Sección Técnica de Actividades, observándose las siguientes deficiencias:

—Deberá presentar el correspondiente anexo de prevención de incendios.

—Deberá completar los proyectos presentados, eléctrico y frigorífico, situando en plano de sección la maquinaria y las medidas correctoras adoptadas, que vendrán detalladas en la memoria, y, en general, dando cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, normas del Plan General de Ordenación Urbana y Ordenanzas municipales de Protección del Medio Ambiente.

Habiéndose citado a la interesada, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin que haya subsanado las deficiencias. Asimismo y habiéndose puesto de manifiesto a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. Archivar la solicitud de apertura de expediente 3.194.256/91, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación al ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia de instalación, dado que es una actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Tercero. — Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Comunidad de vecinos de la calle Cuarte, 3 y 5, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. — Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos, y en el caso de comprobar que el establecimiento está en funcionamiento, proceda a la clausura del mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Zaragoza, 14 de abril de 1993. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Alcaldía de Zaragoza

Núm. 43.665

Ha solicitado don Carlos Franco Escuder licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gas calle San Ramón, 76, de Movera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El alcalde.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 36.380

Habiéndose incoado a la empresa Micro Center, S. L., expediente número 361/M-92 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 6 de mayo de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador don Víctor-Hugo Conte Mercader, en fecha 30 de noviembre de 1990, que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de septiembre de 1989, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 500.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 40.898

REQUERIMIENTOS

En esta Dirección Provincial, se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoseles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 DIAS a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documental la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierta, según establece el Artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia, son :

Table with columns: DEUDORES, PERIODO, IMPORTE. Lists various companies and their debt details.

DEUDORES

PERIODO

IMPORTE.

Table with columns: DEUDORES, PERIODO, IMPORTE. Lists various companies and their debt details.

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE.
50/0104997-35	TALLERES MECANICOS LARISA, S. L.	12/92 59.717.-
50/0104999-37	LA PATENA ARAGONESA, S. L.	12/92 93.686.-
50/0105097-38	CORDON VAZQUEZ, S. L.	10/92 75.360.-
50/0105126-67	SANTA COLE ZARAGOZA, S. A.	10/92 352.408.-
50/0105256-03	MONTAJES WINTER, S. L.	12/92 1.002.078.-
50/0105292-39	BENITO MATITO QUINTERO	10/92 a 11/92 58.496.-
50/0105334-81	SALUD CENTER, S. L.	12/92 30.490.-
50/0105342-89	TXINAURRIA, S. A.	12/92 137.365.-
50/0105345-92	PLASTICOS IND. DE ZARAGOZA	11/92 65.880.-
50/0105365-15	PAVIMENTOS Y SERVICIOS S. C.	12/92 66.065.-
50/0105389-39	IND. ARAGONES DEL TRAPO, S. L.	12/92 230.024.-
50/0105517-70	INTERCAMBIO TURISTICO INTUR	12/92 71.454.-
50/0105567-23	PROSERVICE EUROPA, S. L.	12/92 203.746.-
50/0105626-82	FRANCISCO BARRADO BELLO	12/92 50.908.-
50/0105783-45	CASA VILLARREAL, S. A.	10/92 a 11/92 117.050.-
50/0105797-59	CARLOS BERNARDO MUR ASCASO	10/92 42.156.-
50/0105807-69	EZEQUIEL GRACIA GARCIA	10/92 55.748.-
50/0105808-70	METRO SECURITY ESPAÑA, S. A.	05/92 a 11/92 621.770.-
50/0105815-77	AURORA FAJARDO CLAVERO	12/92 120.302.-
50/0105836-01	BELCCARI, S. L.	10/92 38.940.-
50/0105871-36	JUAN RIVERA ALGAR	12/92 53.894.-
50/0105967-35	VIAJES JOSE ABELLAN, S. L.	10/92 99.167.-
50/0106272-49	EULOGIO CAMAS CALVO	11/92 43.050.-
50/0106279-56	MEMORILUX, S. A.	12/92 82.872.-
50/0106292-69	SANCHEZ Y BERGES, S. L.	10/92 a 12/92 136.795.-
50/0106392-72	CONSTRUCCIONES NAVAD, S. L.	12/92 694.222.-
50/0106411-91	ANJORI, S. L.	10/92 a 11/92 259.288.-
50/0106426-09	CTNES. Y SVCSO. MARTIN ESCIJIN	12/92 1.555.195.-
50/0106470-53	SOLMO, S. C.	03/92 8.326.-
50/0106733-25	CENTRO ESTRAT. EMPRESARIAL	12/92 125.136.-
50/0106745-37	CONTINENTAL BUILDING, S. A.	12/92 126.832.-
50/0106761-53	JOSE ANT. ABADIA ARRUGA, S. L.	12/92 125.455.-
50/0106770-62	PUBLIMUNDO, S. L.	12/92 98.758.-
50/0106777-69	BAR JARDIN, S. C.	10/92 38.940.-
50/0106789-81	ALFONSO SERRANO GARCIA	11/92 65.899.-
50/0106924-22	LUIS TAMARIT NAVARRO	12/92 78.113.-
50/0106994-92	ALFARO ROSELLO, S. L.	12/92 184.290.-
50/0107093-94	PABLO HURUS, S. L.	03/92 a 10/92 142.439.-
50/0107106-10	HUESCA 2000, S. A.	10/92 a 11/92 477.860.-
50/0107122-26	ENTREC, S. L.	05/92 a 10/92 362.265.-
50/0107272-79	LA TAURINA, S. CV.	12/92 88.284.-
50/0107551-67	INMACULADA URBANO BUENO	12/92 64.930.-
50/0107675-94	ZARACOVER, S. L.	10/92 a 11/92 252.197.-
50/0107710-32	ACINDE, S. L.	10/92 a 12/92 448.057.-
50/0107773-95	ZARAGOZA AIRWAYS, S. L.	12/92 79.392.-
50/0107798-23	TOMASSO ENCARNA, S. R. L.	10/92 a 11/92 298.620.-
50/0107798-23	TOMASSO ENCARNA, S. R. L.	12/92 101.815.-
50/0107801-26	VIP MOBEL, S. L.	10/92 a 11/92 1.160.804.-
50/0107978-09	RAFAEL MARQUINO CAMBRON	10/92 77.882.-
50/0108013-44	M. PILAR GRACIA GARCIA	10/92 a 12/92 137.507.-
50/0108162-96	AZARE, S. A.	12/92 50.908.-
50/0108168-05	V. Y M. VENDING, S. CIVIL	12/92 33.343.-
50/0740014-90	ESTEBAN ORBEGOZO	08/92 a 12/92 338.585.-
50/1000079-26	CARNICAS RAFAL, S. L.	10/92 121.918.-
50/1000080-27	MF-4, S. L.	12/92 58.918.-
50/1000092-39	JOSE ANTONIO COSCULLUELA LACAM	10/92 a 12/92 199.104.-
50/1000118-65	SALVADOR BAREA GARRIDO	08/92 144.473.-
50/1000129-76	MONTAJES HERMOVAL, S. C.	10/92 a 11/92 463.227.-
50/1000157-07	LIMPIEZAS RIPSY, S. C.	12/92 237.703.-
50/1000168-18	MANUEL GUERRERO AZCONA	06/92 1.918.-
50/1000200-50	CONSTRUCCIONES VEDRUNA, S. L.	11/92 1.144.508.-
50/1000208-58	INDUSTRIAS QUIMTEC, S. L.	10/92 a 12/92 152.579.-
50/1000217-67	VICTOR MANUEL MARTINEZ GRAUS	10/92 38.940.-
50/1000390-46	CONSTRUCCIONES RECOR-REFORMA	12/92 79.436.-
50/1000505-64	CONGELADOS Y PRECOCINADOS Z.	10/92 a 11/92 565.247.-
50/1000547-09	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.	11/92 837.926.-
50/1000564-26	APARADOS PIEL-DAN, S. L.	12/92 290.983.-
50/1000569-31	JESUS ANGEL PEREZ VILLARREAL	10/92 a 11/92 113.760.-
50/1000597-59	VIO-SPORT, S. L.	12/92 53.648.-
50/1000606-68	M. PILAR LORENTE GRACIA	10/92 a 12/92 68.428.-
50/1000629-91	MARIA ROSARIO ALVAREZ SALO	10/92 a 11/92 80.550.-
50/1000633-95	CONSTRUCCIONES SANDINIES,S.L.	11/92 312.203.-
50/1000651-16	CORGAL, S. C.	11/92 a 12/92 992.072.-
50/1000662-27	JOSE CABRERA CANTADOR	12/92 79.436.-
50/1000705-70	TEMA DE OCIO CULTURA Y ESPEC.	12/92 87.749.-
50/1000753-21	DIAGONAL, S. C.	11/92 65.899.-
50/1000892-63	ODIMAR, S. A.	03/92 a 11/92 455.678.-
50/1000937-11	DOMINIC O'GRADY	10/92 a 11/92 268.225.-
50/1001148-28	GRUPO INMOBILIARIO HN, S. A.	11/92 76.502.-
50/1001251-34	RAFAEL SANCHO LOPEZ	10/92 a 11/92 80.550.-
50/1001331-17	EXTINTORES ZARAGOZA, S. C.	09/92 a 11/92 554.340.-
50/1001340-26	JESUS FERNANDO CALVO ALFRANCA	11/92 133.691.-
50/1001387-73	TOMASA OLGA SIERRA URIEL	12/92 85.190.-
50/1001489-78	TELBA, S. C.	12/92 162.127.-
50/1001517-09	ZARASAN, S. L.	11/92 85.189.-
50/1001582-74	MONADAS, S. L.	11/92 150.162.-
50/1001642-37	NEMESIO LUIS FERNANDEZ SANZ	10/92 65.737.-
50/1001667-62	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTILLO	11/92 65.899.-
50/1001688-83	GELCONSA, S. L.	11/92 409.015.-
50/1001788-86	AUTO-ELECTRIC ARAGON, S. L.	11/92 76.219.-
50/1001806-07	SERVIGREMIOS, S. L.	12/92 37.745.-
50/1001825-26	BIO TECNICA Y APLICACIONES S.L.	12/92 151.016.-
50/1001970-74	QUEEN S ENGLISH, S. L.	11/92 55.433.-
50/1002011-18	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BARTO	12/92 52.634.-
50/1002142-52	EBROCAN, S. L.	11/92 a 12/92 525.256.-
50/1002283-96	MARIA SARA CALATRAVA EZQUERRO	12/92 536.915.-
50/1002315-31	CONCEPCION COLAS FUERTES	10/92 a 11/92 87.842.-
50/1002340-56	SAN MIGUEL 41, S. L.	10/92 a 12/92 635.052.-
50/1002381-00	JESVIT, S. L.	12/92 314.920.-
50/1002449-68	MARIA GLORIA VIRGINIA NARCISA	12/92 29.239.-
50/1002458-77	JOSE MIGUEL LACRUZ ALONSO	11/92 a 12/92 228.233.-
50/1002508-30	PEDRO GOMEZ GRACIA	12/92 52.634.-
50/1002515-37	MARIA ELVIRA FEITO FERNANDEZ	12/92 137.570.-
50/1002599-15	FILADELFIO JOSE RUBIO ELIPE	10/92 76.756.-
50/1002771-02	FRESA EUROPA, S. L.	11/92 a 12/92 249.041.-
50/1002807-38	ARMANDO ANDRES ARROYO	11/92 65.899.-
50/1002811-42	NEW PUBLI, S. A.	11/92 a 12/92 162.404.-
50/1002818-49	PEDRO JOSE GARAY ALMOLDA	11/92 125.257.-
50/1002929-60	COPISTERIA ZARAGOZA, S. L.	11/92 a 12/92 200.516.-

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE.
50/1002850-81	GRUPO I.T.E. LERIDA SERVICIOS	12/92 64.930.-
50/1002855-86	EUROPEA DE SERVICIOS ZARAGOZA	11/92 152.519.-
50/1002902-36	ENRIQUE PERUCHA DURAN	11/92 41.610.-
50/1002959-93	CONSTRUCCIONES ALEBO, S. L.	12/92 433.562.-

Núm. 42.514

En esta DIRECCION PROVINCIAL de la Tesorería General de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ausente, ignorado, los REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE DEUDA de pago de cuotas al REGIMEN ESPECIAL AGRARIO, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicacion del art. 59.4 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. de 27-11-92), se ha acordado requerir a los trabajadores abajo relacionados, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicacion en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de QUINCE DIAS contados desde la citada publicacion no satisfacen el descubierto o justifican documentalente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente Certificación de Descubierto, según establece el art. undécimo uno de la Ley 40/80 de 5 de julio.

CTA. COYIZ./AFIL.	APPELLIDOS Y NOMBRE	PERIODOS	IMPORTE
17/10001824/76	SILLAH BAGUND	12 12 92	8.669.-
20/00485333/10	ANTONIO AUGUSTO DOS SA	09 12 92	34.676.-
28/03711656/42	JOSE ANTONIO SANCHEZ BLASCO	03 03 92	8.669.-
28/03711656/42	JOSE ANTONIO SANCHEZ BLASCO	10 12 92	26.007.-
28/04327670/09	SOUSA FERNANDEZ LUIS	10 10 92	8.669.-
42/00124339/73	EQUISOAIN JANARIZ M. TERE	10 12 92	26.007.-
50/00262655/93	CLAVERIA FORTUÑO MANUEL	10 12 92	26.007.-
50/00329499/07	GRACIA SOBRINO ANDRES	10 10 92	8.669.-
50/00676551/90	NOGUERAS GRACIA PURIFICACION	10 12 92	26.007.-
50/00691907/23	ABDEL MAJID YASIN	10 10 92	26.007.-
50/00737989/30	JURADO RODRIGUEZ JOSE J.	10 12 92	26.007.-
50/00803189/46	RAHMANI MILOUD	09 11 92	8.669.-
50/00805136/53	NDIAYE MODOU	12 12 92	17.338.-
50/00805583/15	BALDEH SILERE	11 12 92	17.338.-
50/00807134/14	AKKA ABDESSELAM	09 12 92	34.676.-
50/00807305/88	SEVANE DEMBA	10 12 92	26.007.-
50/00807594/86	DIEVE CHEIKM	11 11 92	8.669.-
50/0011424/30	BEN MOUSSA MOHAMM	10 12 92	26.007.-
50/0011787/05	HANNA SAID	10 11 92	17.338.-
50/0012413/49	LAVIÑA GOMEZ ADOLFO	11 12 92	17.338.-
50/10007130/04	MASSAMBA PEDIOR	05 06 92	17.338.-
02/00318368/69	LOZANO ROBLES FELIX	11 12 92	17.338.-
03/01078306/88	TUDELA AGUIRRE FEDERICO	10 12 92	26.007.-
04/00394476/87	AFEKIR LAHCEN	10 12 92	17.338.-
07/00273178/73	FELIPE VALVERDE AYALA	09 10 92	8.669.-
07/00339553/03	ARAUJO LOSADA CAMILO	10 10 92	17.338.-
07/00461859/89	AGUADO VALLEJO BENITO	10 11 92	17.338.-
08/02441029/50	SAUMELL BORRAS RICARDO	10 12 92	26.007.-
08/02605129/26	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	10 12 92	8.669.-
08/02722788/24	LIDON VICENTE PEDRO	10 10 92	26.007.-
08/02930707/72	GRANADOS GODINO SANTIAGO	10 12 92	8.669.-
08/03740725/43	GUERRA AYOROA JUAN F.	10 10 92	8.669.-
08/04532716/29	AURELIO PASTOR RUIZ	03 03 92	26.007.-
08/04532716/29	AURELIO PASTOR RUIZ	10 12 92	26.007.-
08/04790065/37	PASTOR FERNANDEZ ANA MA	10 12 92	26.007.-
08/04913911/14	PASTOR RUIZ MANUEL	10 12 92	26.007.-
08/05009003/46	PASTOR FERNANDEZ BERNARBE	10 12 92	26.007.-
08/05170285/17	PASTOR RUIZ RAFAEL	10 12 92	26.007.-
08/10050682/93	CALVO PASCUAL MARIA	10 12 92	17.338.-
10/00252198/79	JOSE MARIA LEON RUANO	09 10 92	26.007.-
10/00415604/40	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO	10 12 92	26.007.-
12/00703589/87	DAOU AHMED	10 12 92	26.007.-
12/00703813/14	BLOUZ MOHAME	10 12 92	26.007.-
12/00703829/36	ANISS ABDELO	10 12 92	26.007.-
12/10000316/06	SALAH MOUNJI	10 12 92	8.669.-
12/10001686/18	SAHRAOUI NORRED	10 10 92	26.007.-
17/00528626/07	GARCIA GARCIA GINES	10 12 92	26.007.-
17/00566218/60	GARCIA GARCIA JULIAN	10 12 92	26.007.-
17/00594565/83	MARTINEZ LOPEZ JUAN M.	10 12 92	26.007.-
18/00505599/94	BLAZQUEZ MARTIN JUAN M.	10 12 92	17.338.-
18/0066194/08	NAVARRO ARREDONDO ANTONIO	11 12 92	26.007.-
21/00356512/81	GARZON SIGLER EDUARDO	10 12 92	17.338.-
22/00160799/93	GARATACHEA ANDRES JOSE	10 11 92	8.669.-
22/10001587/50	BOULELLOU HOCINE	10 10 92	8.669.-
23/00585023/18	MATEOS MOLINA TOMAS	10 10 92	26.007.-
23/00654744/93	ZORRILLA COZAR JOSE A.	10 12 92	26.007.-
23/00659327/20	LOZANO ROBLES GONZALO	10 12 92	17.338.-
24/00424372/75	ABAJO MARTINEZ ANGEL	11 12 92	26.007.-
25/00093944/08	CONSUEGRA REQUENA JOSE	10 12 92	8.669.-
25/00452280/26	ROMAY PONCE ENRIQUE	10 10 92	8.669.-
26/00221859/56	SAENZ FERNANDEZ MIGUEL	10 10 92	26.007.-
26/00254140/36	ALFON PAULOS MANUEL	10 12 92	26.007.-
28/03788295/51	CALREIRO RATADO JOSE A.	10 12 92	26.007.-
29/00614343/15	FUENTES ZAMORANO JOSE	10 12 92	8.669.-
29/00690359/80	ROBLES ROBLES JOSE	10 10 92	17.338.-
29/00828810/15	ORJAS RODRIGUEZ JOSE M.	11 12 92	26.007.-
29/00889239/13	GALINDO MOLINA MANUEL	10 12 92	26.007.-
30/10003325/11	ESSE FULGA	10 12 92	26.007.-
31/00212270/62	MARTINEZ ELORZ MIGUAL A.	10 12 92	17.338.-
34/00144045/62	GARCIA MENACHO JOSE	10 11 92	26.007.-
35/00410637/77	GONZALEZ ALVAREZ FELIX	10 12 92	8.669.-
35/00574746/62	SUAREZ TRASBACH JOSE L.	10 10 92	17.338.-
39/00355730/85	SEGUROLA ECHEVARRIA FERMIN	11 12 92	17.338.-
41/00353461/05	VELASCO CAMPOS FRANCISCO	11 12 92	26.007.-
43/00271157/12	FELIX RUIZ MIGUEL	10 12 92	26.007.-
44/00193135/54	PARRILLA CEBRIAN JOSE	10 12 92	17.338.-
45/00147935/35	DIONISIO PEÑAS BAUTISTA	10 11 92	26.007.-
46/01810714/19	GIMENEZ MONTOLIU FRANCISCO	10 12 92	8.669.-
46/01924735/65	SADOUKI MOKHTA	10 10 92	8.669.-
46/01924736/66	ZAI MOURAD	10 10 92	17.338.-
46/01945857/41	CHEMMAN LAHCEN	11 12 92	17.338.-



CTA. COTIZ./AFIL.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODOS	IMPORTE
50/10012038/62	GADIAGA MOUSSA	12 12 92	8.669.-
50/10012076/03	AIT SALEM KARIM	10 12 92	26.007.-
50/10012083/10	KHELIL ABDELK	10 12 92	26.007.-
50/10012084/11	JIMENEZ JIMENEZ MATILDE	10 12 92	17.169.-
50/10012182/12	RAMOUL NASR E	11 12 92	17.338.-
50/10012183/13	MEKERRI HAMID	10 12 92	26.007.-
50/10012184/14	BOUCHELAGHEM TOUFIK	10 12 92	26.007.-
50/10012276/09	DOUAR HABIB	09 12 92	34.676.-
50/10012278/11	ADIDA ABBES	09 11 92	26.007.-
50/10012279/12	BELZIAME AMAR	09 12 92	34.676.-
50/10012321/54	FALAH MOHAME	11 12 92	17.338.-
50/10012322/55	SABBAGHI SAID	11 12 92	17.338.-
50/10012326/59	LERIOS MENDOZA MARIA	11 11 92	8.669.-
50/10012484/23	KHALID MOHAMED AHMED	11 12 92	17.338.-
50/10012495/34	JADDOUR MOSTAF	11 12 92	17.338.-
50/10012628/70	FERREIRA AGOSTI	10 11 92	17.338.-
50/10012629/71	ARMENIO MONDEGO JOSE	10 11 92	17.338.-
50/10012631/73	TEIXEIRA VAZ CARLOS	10 11 92	17.338.-
50/10012632/74	DA ROCHA QUINTAS ANTONIO	10 11 92	17.338.-
50/10012633/75	DINIS ROCAS ANTONIO	10 11 92	17.338.-
50/10012803/51	RAHMOUNI MOHAME	11 12 92	17.338.-
50/00520607/25	CANDIDO BERNAL CLAVER	10 10 91	7.829.-
50/00520607/25	CANDIDO BERNAL CLAVER	12 12 91	7.829.-
50/00520607/25	CANDIDO BERNAL CLAVER	01 12 92	104.023.-
50/00719262/24	RODRIGO AMA JOSE B.	11 12 92	17.338.-
50/00744411/50	CRESPO RODRIGO JUAN A.	10 10 92	8.669.-
50/00774294/57	BADORREY RODRIGO PEDRO	11 12 92	17.338.-
50/00803853/31	FADEL ABDEL	10 12 92	26.007.-
50/00805323/46	SAID KOUADRI NOURED	10 12 92	26.007.-
50/10010762/47	CAMARA SULAYMAN	09 12 92	34.676.-
50/00243331/72	CASAOS TOMAS AGAPITO	10 12 92	44.922.-
22/00151352/55	SANCHEZ ENGUITA TOMAS	10 12 92	44.922.-
41/01026707/71	LOPEZ MACIAS FRANCISCO	10 12 92	44.922.-
50/00205337/05	POLO TORTAJADA RAMON	10 12 92	44.922.-
50/00223736/71	BERGES LAMENCA CALESTINO	10 12 92	44.922.-
50/00271020/19	SAGASTE SOLANA JOSE A.	10 12 92	44.922.-
50/00301571/15	FUERTES RAMS JOAQUIN	10 12 92	44.922.-
50/00567908/87	MARIN ARTIGAS AGUSTIN	10 10 92	17.101.-
50/00567908/87	MARIN ARTIGAS AGUSTIN	12 12 92	17.101.-
50/00608061/82	FUERTES PINOS TERESA	11 11 92	14.974.-
50/00616379/58	PEREZ COLOMA JULIO	10 12 92	51.303.-
50/00633947/69	GARCES MARTINEZ JOAQUIN	10 12 92	44.922.-
50/00747066/86	AZNAREZ CAMPOS JESUS	10 12 92	44.922.-
50/00638105/56	ALMORIN POMEJ JESUS	12 12 92	17.101.-
44/10000020/71	ELBYAD MOHAME	10 10 92	1.084.-
17/00475293/24	BIOTA CALVO JULIO	10 11 92	2.168.-
50/00125145/32	FRANCES CASANOBA ENRIQUE	11 11 92	1.167.-
50/00799852/07	NDOM DEMBA	11 12 92	2.529.-
50/00799852/07	NDOM DEMBA	10 10 92	1.084.-

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 36.374

Relación de actas de liquidación extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que no han podido ser notificadas mediante acuse de recibo por diversas causas, para que a tenor de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sean publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya:

- L-3171-86. Salvador Rioboo Fuentes, Nicolás Guillén, 5, Zaragoza, 78.238.
- L-3172-86. Salvador Rioboo Fuentes, Nicolás Guillén, 5, 205.662.
- L-3173-86. Salvador Rioboo Fuentes, Nicolás Guillén, 5, 448.019.
- L-489-88. Salvador Rioboo Fuentes, Nicolás Guillén, 5, 364.374.
- L-490-88. Salvador Rioboo Fuentes, Nicolás Guillén, 5, 438.696.
- L-491-88. Salvador Rioboo Fuentes, Nicolás Guillén, 5, 159.575.

Extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

- L-1147-91. Viseco, S. L. Valle de Broto, 11, 1.º, oficina 4, 2.073.138.
- L-81-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Cequimic, S. A. (responsable solidaria). Paseo de Teruel, 23, 4.º, 3.ª, 300.986.
- L-82-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Cequimic (responsable solidaria). Paseo de Teruel, 23, 4.º, 3.ª, 147.358.
- L-83-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Paseo de Teruel, 23, 4.º, 3.ª, 172.933.
- L-84-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Paseo de Teruel, 23, 4.º, 3.ª, 85.652.
- L-91-93. Disco Aragón, S. A. Fernando el Católico, 51, 148.032.
- L-211-93. O. Vicente Llop Roca. Calle B, 21, Mequinenza, 77.543.
- L-215-93. Carlos Vázquez Rouco. Andrés Piquer, 8, 106.060.
- L-217-93. Solo-Pro, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 7,6, 581.993.
- L-225-93. Jinping-Wu. Camino de la Mosquetera, 58, 227.701.
- L-238-93. F. J. Gracia Espinosa. Nobleza Baturra, 8, 77.542.
- L-239-93. F. Aznar Lorente. Nobleza Baturra, 1, 6.º C, 35.370.

- L-242-93. L. del Cielo Correia. Garay, 3, bis, La Almunia, 43.344.
- L-246-93. B. Burgos Mendoza. Capricornio, 24, 72.800.
- L-247-93. Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. L. María Zambrano, núm. 6, 6.º C, 518.738.
- L-249-93. M. y C. Cía Internacional Operativos Especialistas, S. C. Blancas, 2, 68.706.
- L-252-93. Fernando Elías Bielsa. Isla de Ibiza, 7, 61.741.
- L-253-93. Fernando Elías Bielsa. Isla de Ibiza, 7, 629.375.
- L-255-93. Julio Enguita Julián. Maestro Orós, 1, 23.080.
- L-263-93. López Bernal, S. L. Coso, 97, 107.009.
- L-265-93. María-Isabel Orga Fuertes. Paseo de Cuéllar, 7, 54.796.
- L-266-93. José M. Roy Loperena. Lapuyade, 1, 192.794.
- L-274-93. SIC, S. A. Sanguenís, 68, 153.621.
- L-275-93. SIC, S. A. Sanguenís, 68, 99.254.
- L-276-93. SIC, S. A. Sanguenís, 68, 3.801.
- L-277-93. Cons. Femal (R. M.ª Mainar). Vicente Aleixandre, 17, 5.º D, 31.872.
- L-278-93. Creaciones Macal, S. L. Rosas, 4, 1.078.685.
- L-285-93. Masala, S. L. Fita, 8-14, 78.928.
- L-287-93. Canalizaciones Omega, S. A. Compromiso de Caspe, 18, 170.298.
- L-303-93. Natividad Blanques Santos, Madre Sacramento, 59, 28.948.
- L-307-93. Pascual Pina Artal. Doctor Cerrada, 30, 104.602.
- L-310-93. Francisco J. Sebastián Gómez. Ruías, 8, 102.815.
- L-314-93. J. Fco. Morán Domínguez. Libra, nave 2, San Juan de Mozarrifar, 35.388.
- L-319-93. Paraíso Residencial, S. L. Paseo de Cuéllar, 4, 230.396.
- L-322-93. Friday, S. A. Pablo Remacha, 11, bajos, 159.974.
- L-328-93. Promociones Latre, S. A. San Miguel, 12, 3.327.261.
- L-329-93. Inmob. Hispano Británica, S. A. Isaac Peral, 6, 1.142.796.
- L-338-93. Heravi, S. L. Paseo de Cuéllar, 41, 334.126.
- L-343-93. Construcc. Jorma, S. L. Paseo de María Agustín, 62, local, 138.839.
- L-344-93. Ediciones Mucri, S. A. Verónica, 16, 111.846.
- L-347-93. J. C. Mateo Martín. Doctor Horno Alcorta, 9-11, 4.º B, 70.590.
- L-355-93. Maquinaria Márquez-Gálvez, S. L. Avenida de Cataluña, 100, 162.389.
- L-356-93. Maquinaria Márquez-Gálvez, S. L. Avenida de Cataluña, 100, 43.468.
- L-363-93. Ais Europa, S. L. La Milagrosa, 3, 388.818.

Zaragoza, 27 de mayo de 1993. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 41.241

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 237 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Antonio Castells Navarro, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de diciembre de 1992, en reclamación 50-34-92, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.866

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 579 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Juste Pueyo, en nombre y representación de Joaquín Cañizares Campillo, contra el Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza) por acuerdo del Pleno de 3 de abril de 1993 que desestima solicitud de prohibición de actividades no ajustadas a la legalidad en las parcelas urbanas propiedad de don Alejandro y don Jesús Gajón Rifaterra, sitas en el camino Huerto del Pozo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30

de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de junio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 40.867**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 589 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Miguel-Angel Lou Mayoral, en nombre y representación de Minas Escucha, S. A., contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA por resolución de 22 de abril de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 12 de mayo de 1992 desestimando recurso de alzada contra sanción impuesta por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, como responsable de falta al ordenar la realización del transporte con vehículos que excedían del 15 % de su peso máximo autorizado (expediente TE-00-693-1-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 41.242**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 592 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Redondo, en nombre y representación de don José Mateo Vicente, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 25 de marzo de 1993, en expedientes números 50-295-91, 50-294-91, 50-2269-90 y 50-292-91, sobre liquidaciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios de 1984, 1985 y 1986, y liquidaciones IVA del año 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 41.764**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 594 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Maratrón, S. A., contra la Comisión Nacional del Juego por resolución de 10 de agosto de 1992, que impone sanción por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y resolución de 22 de marzo de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número 20.199.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 41.767**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 600 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Ternexis, S. L., contra la Diputación General de Aragón por resolución de 11 de febrero de 1992 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, que impone sanción por infracción de la legislación de transporte; resolución de 12 de mayo de 1992 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 22 de abril de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número TE-00723-1-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 41.773**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 581 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de don Javier Asensio Ayúcar, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 25 de marzo de 1993 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-2050-91, contra liquidación provisional del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 41.771**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 584 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez Gómez, en nombre y representación de María Lostal 5, Sociedad Civil, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de agosto de 1990, que impone sanción por acta de infracción núm. 348-90, y resolución de 23 de enero de 1992 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 10.528-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 41.780**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 587 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de don José-Francisco Royo Morte, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 11 de marzo de 1993, de reclamación 50-1296-90, contra providencia de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 41.781**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 585 de 1993; interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Termoeléctrica del Ebro, S. A., contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 20 de abril de 1993 fijando justiprecio de reversión de determinadas fincas del término municipal de Escatrón a favor de herederos de doña Angeles y doña Pilar Olaso Larroyed. (Expediente I-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 41.786**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 574 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de doña Carmen de Dios Sanz, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 13 de mayo de 1993, en reclamación núm. 50-9-91, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1987, y resolución de 29 de abril de 1993, en reclamación núm. 50-1932-90, sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.787

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 597 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Construcciones Eléctricas Davi, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 30 de abril de 1992 confirmando acta de infracción número 252-92, sancionando por incumplimiento de normativa sobre el derecho de los trabajadores al respeto debido a su dignidad, y resolución de 1 de abril de 1993 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expediente 17.865-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### BO QUIÑENI

Núm. 48.235

De conformidad con lo establecido en el Plan de educación de personas adultas para el curso 1993-94, se convoca una plaza de profesor generalista a dos tercios de jornada.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 13 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar los interesados los documentos que rigen la convocatoria por duplicado ejemplar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente compulsadas, por lo que se presentarán los originales para proceder a su cotejado y compulsar por este Ayuntamiento.

Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento.

Boquiñeni, 20 de julio de 1993. — El alcalde.

### CADRETE

Núm. 48.240

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la convocatoria de una plaza de educador de adultos a tiempo parcial, media jornada, mediante el sistema de concurso.

Las bases de contratación se hallan expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cadrete, 19 de julio de 1993. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 48.756

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22 de julio, acordó ceder gratuitamente al consorcio formado con la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de esta localidad, para la construcción de una residencia de ancianos, el bien de propios que se describe a continuación:

Mitad indivisa de un solar sito en la plaza de José Antonio, número 3, de esta localidad, cuya superficie es de 2.571 metros cuadrados. Linda: frente, plaza de José Antonio; derecha entrando, calle de la Iglesia; izquierda, Pedro Martínez Orna, y fondo, Gonzalo y Rafael Monteagudo Casao, Luis Ferrer Casao y los hermanos Asunción y Luis Escusol Moreno. Inscrita al tomo 1.847, libro 160, folio 91, finca 10.950, inscripción segunda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el expediente permanecerá en Secretaría a disposición de quienes se consideren interesados, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el tablero de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Almunia de Doña Godina, 26 de julio de 1993. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

### MALUENDA

Núm. 48.241

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio, se convoca una plaza de educador de personas adultas, a dos tercios de jornada.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 13 de agosto próximo, pudiendo los interesados consultar las bases completas en la Secretaría del Ayuntamiento de 10.00 a 14.00 horas.

Maluenda, 19 de julio de 1993. — El alcalde.

### NUEVALOS

Núm. 48.239

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en fecha 29 de junio de 1993, se convoca una plaza de educador de personas adultas, mediante su contratación temporal a través del sistema de concurso, en horario de media jornada, para el curso 1993-94, en el marco del Plan provincial de educación de adultos.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones concluye el día 13 de agosto de 1993.

Nuévalos, 9 de julio de 1993. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambus.

### NUEZ DE EBRO

Núm. 46.212

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1993, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1991 dentro del presupuesto municipal de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el que los interesados legítimos podrán formular las alegaciones que estimen procedentes.

Nuez de Ebro, 12 de julio de 1993. — El alcalde, Jesús Orea García.

### PINSEQUE

Núm. 46.207

Don Fernando Rivas Magallón, en nombre de Poliuretanos Rivas, S. A., ha solicitado licencia municipal de ampliación de actividad de una industria dedicada a fábrica de piezas moldeadas de poliuretano, con emplazamiento en camino Planillas, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 30 de junio de 1993. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

### RICLA

#### Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 169, de fecha 27 de los corrientes, se inserta anuncio de este Ayuntamiento (núm. de registro 45.192) relativo a aprobación inicial del presupuesto para 1993, y habiendo padecido error la cantidad de pesetas relativa al estado de ingresos, se hace constar que dicha cantidad es la de 369.207.906 pesetas.

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

### TABUENCA

Núm. 48.238

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 1993, se convoca una plaza de educador de adultos generalista, a media jornada, para el curso 1993-94, mediante el sistema de concurso, dentro del Plan provincial de educación de las personas adultas de Zaragoza 1993-94.

Las bases y requisitos de la convocatoria se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes termina el 15 de agosto de 1993.

Tabuena, 20 de julio de 1993. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

### TAUSTE

Núm. 46.220

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación general de los Estatutos del organismo autónomo municipal Guardería Infantil, al objeto de actualizar su contenido.

2. Aprobar, asimismo, la modificación general del Reglamento de Régimen Interior del expresado centro, a fin de adaptar su texto a los Estatutos y situación actual.

Los acuerdos de referencia y expedientes de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles.

Tauste, 12 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

**TAUSTE****Núm. 46.221**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1993 y con el quórum legal, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza núm. 1.4, reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil.

Durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerá el expediente expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Tauste, 12 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

**TAUSTE****Núm. 46.222**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1993, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1993 del presupuesto de la entidad local para el presente ejercicio.

Lo que se hace público durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que durante dicho plazo podrá consultarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Tauste, 12 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

**TAUSTE****Núm. 46.223**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1993, y con el quórum legal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de dotación de servicios urbanísticos en la calle Numancia y adyacentes, con desvío de la acequia de la Huerta Alta, en Tauste.

Segundo. Fijar el coste de la obra en 58.720.644 pesetas.

Tercero. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 10.283.044 pesetas, que representa el 17,51 % del coste total del proyecto.

Cuarto. Establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Quinto. Exponer al público el presente acuerdo durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones, así como constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Tauste, 12 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

**TAUSTE****Núm. 46.224**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1993, y con el quórum legal, adoptó los siguientes acuerdos:

Modificar los puntos 2.º y 3.º del acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de renovación y ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación en el camino de las Viñas, de esta localidad, adoptado con fecha 28 de septiembre de 1992 (BOP núm. 241, de 21-X-92), en los términos siguientes:

Segundo. — Fijar el coste de la obra en 31.843.992 pesetas.

Tercero. — Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.602.516 pesetas, que representa el 33 % del coste soportado por la Corporación, una vez descontado el importe de las subvenciones concedidas en firme para financiar el proyecto.

El presente acuerdo permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Tauste, 12 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

**T O S O S****Núm. 45.411**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación del inmueble siguiente: Solar entre calle Cuevas y avenida de Cariñena, de 151 metros cuadrados de superficie, perteneciente a los bienes de propios de este municipio, bajo el tipo de 377.500 pesetas, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horario de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Tesorería municipal, en concepto de garantía, la cantidad de 37.750 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La enajenación objeto de esta subasta ha sido comunicada al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 769 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tosos, 7 de julio de 1993. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., calle o plaza ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y del pliego de condiciones, ofrece por el inmueble que se enajena mediante esta subasta la cantidad de ..... pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma.)

**T R A S M O Z****Núm. 45.852**

La Asamblea vecinal de la localidad, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1993, adoptó el acuerdo de modificación de la tarifa de la recogida de basuras para el presente ejercicio y que será de 2.800 pesetas por vivienda.

El expediente de dicha aprobación estará expuesto en el Ayuntamiento por espacio de quince días, transcurridos los cuales, si no se presentan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Trasmoz, 10 de julio de 1993. — El alcalde, Pablo-Enrique Gil Martínez.

**VERA DE MONCAYO****Núm. 45.200**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 5 de julio de 1993. — El alcalde, José L. Tejero Lahuerta.

**VILLADOZ****Núm. 46.205**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio relativo a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1992 (*Boletín Oficial de la Provincia* de 30 de diciembre de 1992), de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, queda elevada a definitiva la aprobación inicial cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Gastos*

1. Gastos de personal, 1.121.448.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.100.000.
3. Gastos financieros, 3.000.
4. Transferencias corrientes, 82.000.
6. Inversiones reales, 4.350.752.
7. Pasivos financieros, 597.000.

Suma el estado de gastos, 9.274.200 pesetas.

## Ingresos

1. Impuestos directos, 763.100.
3. Tasas y otros ingresos, 1.200.700.
4. Transferencias corrientes, 1.480.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.250.000.
7. Transferencias de capital, 2.580.400.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 9.274.200 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

Puestos reservados a funcionarios de carrera. — Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16, interino.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Villadoz, 9 de julio de 1993. — El alcalde, Miguel Izaguerri López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.377

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 1.356 de 1992, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de BBV Leasing, S. A., con domicilio en Madrid (paseo de la Castellana, 110), representada por la procuradora doña Isabel Franco Bella y dirigida por el letrado don Miguel Bravo Toledo, contra excavaciones Chavi, S. A., don Jesús Serrano Saba y doña Ana-María Arrazola Plan, todos ellos con domicilio en Manuel Lasala, 10, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Isabel Franco Bella, en nombre y representación de BBV Leasing, S. A., contra Excavaciones Chavi, S. A., don Jesús Serrano Saba y doña Ana-María Arrazola Plan, debo declarar y declaro:

1.º Resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito por BBV Leasing, S. A., y Excavaciones Chavi, S. A.

2.º Que el carro perforador "Ingersoll-Rand", modelo LMEAC-500C, serie T52122GA/A8933908 y motor núm. NO-0601533D, es de la propiedad de BBV Leasing, S. A.

3.º Que Excavaciones Chavi, S. A., deberá restituir de inmediato a BBV Leasing, S. A., los objetos anteriormente reseñados, siendo de cuenta de la parte demandada los gastos de traslado y entrega.

4.º La definitiva adjudicación a BBV Leasing, S. A., de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas de los arrendamientos financieros, condenando a Excavaciones Chavi, S. A., don Jesús Serrano Saba y doña Ana-María Arrazola Plan al pago del importe de las rentas impagadas y que se devenguen hasta la fecha en que se entregue a la actora el bien arrendado, cuya exacta cuantificación se realizará en trámite de ejecución de sentencia.

Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación de la sentencia a los demandados Excavaciones Chavi, S. A., don Jesús Serrano Saba y doña Ana-María Arrazola Plan, hoy en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.370

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 869 de 1992-A, promovido por CAZAR, contra doña Pilar de Pra Usón, don Arturo Nadal Peg, doña María-Angeles Nadal de Pra y don Manuel Muñoz Díaz, en reclamación de 245.154 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Arturo Nadal Peg y doña Pilar de Pra Usón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García.

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.910

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 455 de 1993-A, a instancia de CAZAR, entidad representada por el procurador señor Barrachina, contra Representaciones Tirado, S. L., don Eusebio Tirado Martínez, don José-Carlos Tirado Soriano, don Eusebio Tirado Soriano y doña María-Carmen Soriano Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a la entidad demandada Representaciones Tirado, S. L., para que dentro del término de diez días improrrogables pueda comparecer en autos. Caso de comparecencia, se le concederán otros diez días para contestar la demanda.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Representaciones Tirado, S. L., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 8

Núm. 37.543

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 313 de 1991 se tramita juicio de cognición en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 20 de abril de 1993. — Visto por el ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el núm. 313 de 1991, seguido a instancia de la entidad mercantil Ariño Difusión, S. L., representada por el procurador señor Andrés y asistida del letrado señor Celma, contra Loren's Modas, con domicilio en calle Juan Fernández, 16, de Cartagena (Murcia), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Ariño Difusión, S. L., debo condenar y condeno a la demandada Loren's Modas, S. C., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 214.548 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a la demandada Loren's Modas, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.264

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de procedimiento Ley 2-12-1872, hipotecario núm. 502-B de 1990, tramitados en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro, contra doña Pilar González Ortega y don Genaro Alonso Navarro, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien:

Urbana número 43. — Vivienda 5.ª C, tipo F, en la quinta planta de viviendas de la escalera 2, de 89,95 metros cuadrados según el título y de 89,99 metros cuadrados útiles según la calificación definitiva. Linderos: frente, caja de escalera y piso B; derecha entrando, caja de escalera y espacios libres de esta fase; izquierda, vial interior de la unidad vecinal, y fondo, casa

E-3. Forma parte del subpolígono Puerta Sancho, polígono 45, de Zaragoza. Valorada para la subasta en 7.120.000 pesetas.

Y en dichos autos se ha señalado como fecha para la primera subasta el 24 de septiembre próximo; para la segunda subasta, el 22 de octubre siguiente, y para la tercera subasta, el 22 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas, apareciendo publicadas las condiciones de la subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 148, de fecha 2 de julio de 1993, en la página 2.650 y con el número 37.894.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Pilar González Ortega y don Genaro Alonso Navarro, cuyo actual domicilio se desconoce, y conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su apartado séptimo, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 44.034

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 1.166 de 1992-A, a instancia de Técnicas y Servicios Audiovisuales, S. A. L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Aragonesa de Televisión, S. A., y Miguel-Angel Franco García, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio nuevo, sala núm. 10, planta calle) el día 28 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva de notificación a la parte demandada, caso de no ser notificados personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Un televisor marca "Sony", modelo "Trinitron", número de serie 4021124. Valorado en 35.000 pesetas.

2. Un amplificador de sonido, marca "Philips", modelo FA-630, valorado en 10.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo ET-221. Valorada en 15.000 pesetas.

4. Un fax marca "Sanyo", modelo "Danfax 200". Valorado en 25.000 pesetas.

5. Un vehículo marca "Nissan", modelo "Patrol", con placa de matrícula Z-3372-AK. Valorado en 800.000 pesetas.

6. Un despacho compuesto por mesa de color nogal, de 2 metros de largo apaisados, a juego con un armario librería, de tres cuerpos, y tres sillones tapizados en pana de color beige, giratorios. Valorado en 140.000 pesetas.

7. Una cámara marca "Ampex", modelo CVC7. Valorada en 250.000 pesetas.

8. Un magnetoscopio marca "Ampex", modelo "Betacam CVR5". Valorado en 110.000 pesetas.

9. Un magnetoscopio marca "Ampex", modelo "Betacam CVR22". Valorado en 110.000 pesetas.

10. Un magnetoscopio marca "Sony", modelo BVE950. Valorado en 110.000 pesetas.

11. Un magnetoscopio marca "Sony", modelo BVLL110P. Valorado en 110.000 pesetas.

12. Un magnetoscopio marca "Sony", modelo 9600. Valorado en 110.000 pesetas.

13. Un magnetoscopio marca "Sony", modelo 9000. Valorado en 110.000 pesetas.

14. Una tituladora marca "3M", modelo 3600. Valorada en 70.000 pesetas.

15. Un ordenador gráfico, marca "McTILLP". Valorado en 40.000 pesetas.

16. Un ordenador "Tandon 286", modelo 12SL. Valorado en 30.000 pesetas.

17. Un monitor marca "JVC", modelo VM-R-200. Valorado en 70.000 pesetas.

18. Una mesa de mezclas, marca "Dynacord". Valorada en 100.000 pesetas.

19. Un amplificador 4HER. Valorado en 30.000 pesetas.

20. Un compact disc, marca "Philips". Valorado en 30.000 pesetas.

21. Un giradiscos, marca "Thorens". Valorado en 15.000 pesetas.

22. Una mesa de mezclas, marca "Teac". Valorada en 40.000 pesetas.

23. Un amplificador marca "Philips". Valorado en 15.000 pesetas.

24. Una pletina casete, marca "Sanyo", modelo RD6000. Valorada en 15.000 pesetas.

25. Tres monitores marca "Sony", modelo KX14. Valorados en 15.000 pesetas.

26. Dos bafles marca "Sony", de tres vías. Valorados en 3.000 pesetas.

27. Un mezclador digital, "Pixis". Valorado en 30.000 pesetas.

28. Dos micrófonos marca "AKG". Valorados en 5.000 pesetas.

29. Setecientas cintas de archivo de imagen. Valoradas en 140.000 pesetas.

30. Trescientas cintas de masters de trabajos realizados. Valoradas en 60.000 pesetas.

31. Cien compact disc de audio. Valorados en 20.000 pesetas.

32. Ciento cincuenta discos de música. Valorados en 30.000 pesetas.

33. Un monitor reproductor, marca "National", modelo VHS. Valorado en 70.000 pesetas.

34. Dos mesas de 1,20 x 0,85 metros, con alas, color nogal. Valoradas en 15.000 pesetas.

35. Una mesa de color blanco, de 1,10 x 0,80 metros. Valorada en 10.000 pesetas.

36. Doce sillas tipo "director". Valoradas en 12.000 pesetas.

37. Un ordenador marca "Tandon", con impresora marca "Epson". Valorados en 50.000 pesetas.

38. Dos monitores marca "Sony". Valorados en 15.000 pesetas.

39. Un magnetófono marca "Revox". Valorado en 7.000 pesetas.

40. Diez videos marca "Shogun". Valorados en 150.000 pesetas.

41. Dos trípodes marcas "Miles" y "Schalter". Valorados en 15.000 pesetas.

42. Seis trípodes con seis focos, que componen un conjunto de iluminación. Valorados en 3.000 pesetas.

43. Derechos de traspaso del local sito en calle Almagro, 5, entresuelo izquierda, de Zaragoza. Valorados en 100.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notificándose de oficio al arrendador (art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos) la mejor postura ofrecida en la subasta, o, en su caso, la cantidad por la que la parte ejecutante pretende la adjudicación, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2.ª de la citada ley, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 37.354

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza

y su partido, ha visto los autos número 1.026 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada doña Esther de Juan Sevilla, siendo demandados Calzados Entabán, S. A. L., don Miguel Sevil Melús, doña Victoria Papillón Cámara, don Alberto Bazán Maisanava, don Carlos Sevil Melús, doña Concepción Orillé Gómez de Segura, don Alfredo Navarro Angós y doña María-Pilar Rubio Moncín, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Calzados Entabán, S. A. L., don Miguel Sevil Melús, doña Victoria Papillón Cámara, don Alberto Bazán Maisanava, don Carlos Sevil Melús, doña Concepción Orillé Gómez de Segura, don Alfredo Navarro Angós y doña María-Pilar Rubio Moncín, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Madrid, S. A., de la cantidad de 2.052.005 pesetas, así como al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Calzados Entabán, S. A. L., y don Alberto Bazán Maisanava, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 37.371

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 942 de 1992, instado por Comunidad de propietarios número 117-119 de calle Duquesa Villahermosa, de Zaragoza, contra don Antonio Aguado Valverde, titular del negocio Anronahec, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Antonio Aguado Valverde, con último domicilio conocido en Fray Juan Regla, 8, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 37.376

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 248 de 1992, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandados Jesús Melero Cortés y María-Jesús Ripalda Peiré, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como "bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de los demandados, con domicilio en calle Oriente, número 2, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina agrícola de arrastre, de dos ejes, matrícula Z-27037-VE. Valorada en 60.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroen", modelo AX 1.1. TRE, con matrícula Z-8324-AG. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 38.893

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 163. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos con el número 66 de 1993-D de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de Hoechst Ibérica, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendido por el letrado señor Marceñido Aldaz, contra la empresa Comercio y Diseño, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Hoechst Ibérica, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Comercio y Diseño, S. A., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 2.286.375 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses legales y costas causadas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Comercial y Diseño, S. A. por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 39.339

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 713 de 1993-D, seguidos a instancia de Pedro-José Giménez Lombar, representado por el procurador señor Giménez Navarro y asistido por el letrado señor Gil Márquez, contra María-Josefa Pellicer Buil, se ha dictado providencia en la que se ordena se emplace a dicha demandada, cuyo domicilio es desconocido, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos asistida de letrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús Pérez.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 37.922

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 515 de 1993, a instancia de Central Lencera, S. L., representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Bonilla Paricio, contra doña Mercedes Francés Pascual, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada doña Mercedes Francés Pascual, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 38.901

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 498 de 1993-A, a instancia de doña María-Dolores Benedí Ruz, representada

por el procurador de los Tribunales señor Chárlez Landívar, contra doña María-Antonia Turón Lauroba, don Francisco-Javier Pardos Mingote y don Cristóbal Cañete Ríos, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Francisco-Javier Pardos Mingote, el cual se encuentra en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — JACA**

Núm. 38.359

Don Alfonso-José Villagómez Cebrián, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 94 de 1991, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Martín Sarasa, contra don Enrique-Javier Nicolau López, sobre reclamación de cantidad, con fecha 31 de mayo de 1993 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el que sigue, para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Enrique-Javier Nicolau López, extendiendo y libro el presente

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Martín Sarasa, en nombre y representación de la mercantil Renault Financiaciones, S. A., debo declarar y declaro que existe la obligación de don Enrique-Javier Nicolau López de abonar a la actora la cantidad de 929.442 pesetas, con los intereses pactados entre las partes, así como las costas del procedimiento que se imponen al demandado.

Procédase de conformidad con el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto a la situación de rebeldía del demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Jaca a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Alfonso-José Villagómez. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 48.210

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 154 de 1993, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a doña María-Luisa García Sancho, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Crespo de Agüero, sin número, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia número 7 (edificio de los Juzgados) el día 2 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Felipe Hernando.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 40.869

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 171 de 1993, instados por doña Ana-Isabel Saura Ovejero, contra Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., a que pague a la demandante doña Ana-Isabel Saura Ovejero la cantidad de 531.883 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de duplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 45.169

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 150 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 5 de julio de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Vicente Gracia Ascaso y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 125 de 1993, seguidos contra Electrónica Arranz Hermanos, S. L..

Segundo. — Que la sentencia de 13 de mayo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.279.609 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.279.609 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Electrotécnica Arranz Hermanos, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.997

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 90 de 1992, a instancia de José Rello Andrés, contra Armando Martínez Giménez, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de septiembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 24 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

## Relación de bienes:

Urbana núm. 5. — Vivienda A derecha, sita en la planta segunda, que tiene una superficie construida de 142,05 metros cuadrados, sita en calle Cavia, 8, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 como finca 37.043-H, tomo 2.388, folio 121.

Zona identificada con el núm. 2 del departamento núm. 1, local, que ocupa las plantas de sótano —1 y —2 de la casa sita en calle Cavia, 8, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 como finca 38.440-N, tomo 2.129, folio 149, inscripción 26.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 21.000.000 de pesetas, una vez deducidas las cargas o gravámenes aparecidos registralmente, quedando de las mismas subrogado el adjudicatario, no pudiéndose dedicar a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 42.162

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 277 de 1993, en virtud de demanda interpuesta por don Domingo Serrano Ruiz y dos más, contra Rodajes CTD, S. A., Royde, S. A., Rodazar, S. A., Fondo de Garantía Salarial y don Juan-Ernesto Corral, don Pedro-Pablo Buró y Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) —interventores judiciales—, en reclamación por indemnización, salarios, sucesión empresarial, en cuyos autos recayó sentencia el día 16 de junio de 1993 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo tener por desistido como así lo tengo a don Francisco-Javier Arboniés López del contenido rector de la presente demanda formulada frente a Rodajes CTD, S. A., Royde, S. A., y Rodazar, S. A.

Asimismo, que debo desestimar, como desestimo, la demanda formulada por don Domingo Serrano Ruiz y don Francisco Izquierdo Samaniego, frente a Rodajes CTD, S. A., Royde, S. A., y Rodazar, S. A., absolviéndoles del contenido rector de la presente demanda.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el anuncio se designará, por escrito o por comparecencia, letrado que dirija el recurso, y si no lo hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante, a menos que él hubiese hecho designación de este último.

Se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Rodazar, S. A., que estuvo domiciliada en polígono Cogullada, calle Tomás Edison, 16, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernand el Católico.— Palacio Provincial